



San Miguel de Tucumán, 06 de Mayo de 2021

CIRCULAR N° 7

A LOS SEÑORES A CARGO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL, DE LOS PODERES DEL ESTADO, ORGANISMOS DE CONTROL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, MUNICIPALIDADES Y COMUNAS RURALES DE LA PROVINCIA.

Siendo la Provincia, los Municipios, Comunas Rurales, Organismos Centralizados y Descentralizados, agentes de retención, percepción y de información de los Regímenes Impositivos Nacionales, Provinciales y de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, se les recuerda el deber de cumplir, en tiempo y forma, la obligación fiscal de retener, ingresar y presentar las respectivas declaraciones juradas informativas. Y, en caso de corresponder, regularizar los períodos anteriores faltantes.

Es dable destacar que las autoridades de las reparticiones del Gobierno Provincial, Entes Centralizados y/o Descentralizados y de los Municipios y Comunas Rurales **SON RESPONSABLES**, ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), la Dirección General de Rentas de la Provincia (D.G.R.) y Municipalidad (D.I.M.), por su respectivo cumplimiento.

Atentamente.